



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1421-R-UNICA-2018

Ica, 7 de Junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 427-D-FMHDAC-UNICA-2018 del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 297-D-FMHDAC-UNICA-18 que designa al Dr. Jose Antonio Vilchez Reynoso como Director del Departamento Académico de Clínicas Médicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 33° del Estatuto Universitario, determina que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o



R.R. N° 1421-R-UNICA-2018

7-6-2018, Pág. 2

materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La elección del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente. Se declara ganador al docente que obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de sus miembros. El Decano convocará al acto eleccionario 30 días antes de la culminación del mandato. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, asimismo el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, señala que los Departamentos Académicos se organizan por afinidad de cátedras de acuerdo a su naturaleza. En las Facultades no podrán existir Departamentos Académicos con las mismas asignaturas o con contenido similar. La Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, cuenta con diversos Departamentos Académicos en las Facultades de la UNICA;

Que, asimismo el artículo 84 ° del referido Reglamento General de la UNICA, señala que los Departamentos Académicos están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano. La elección del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, en el inciso n) del artículo 87°, señala que es función del Director de Departamento Académico, distribuir la carga lectiva a los docentes iniciando por los docentes ordinarios, en el siguiente orden: Principales, Asociados y Auxiliares, prevaleciendo en cada caso la experiencia y especialización docente en la asignatura, Grado Académico o Título de Segunda Especialidad;

Que, con fecha 16 de Mayo de 2018 los responsables de la elección del Director del Departamento Académico de Clínicas Médicas, integrada por los docentes: Dr. Marcos Adolfo Arizaca Oblitas en calidad de Presidente, Dra. Felicita Julia Chacaltana Carlos como Secretaria y Dr. José Agustín Moron Buleje como Vocal, suscriben el Acta de Sufragio donde resulta electo el Dr. Jose Antonio Vilchea Reynoso;

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Humana emite la Resolución Decanal N° 297-D-FMHDAC-UNICA-18 de fecha 28 de Mayo de 2018, que designa al Dr. José Antonio Vilchez Reynoso como Director del Departamento Académico de Clínicas



R.R. N° 1421-R-UNICA-2018

7-6-2018, Pág. 3

Médicas de la Facultad de Medicina Humana “Daniel Alcides Carrión”, para el periodo del 16 de Mayo de 2018 al 15 de Mayo de 2020;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Dr. JOSE ANTONIO VILCHEZ REYNOSO como Director del Departamento Académico de Clínicas Médicas de la Facultad de Medicina Humana de la UNICA, a partir del 16 de Mayo de 2018 hasta el 15 de Mayo de 2020.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Medicina Humana y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL